



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD-REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE V Y U, REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO, "BARRIO OVEJERÍA ALTO", DE FECHA 08.10.2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1781

PUERTO MONTT,

08 NOV. 2013

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios 2012, suscrito con fecha 20.07.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Osorno, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1149, de fecha 26.07.2012; El Convenio Ad-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, suscrito con fecha 20.07.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Osorno, aprobado por Resolución exenta N° 1150, de fecha 26.07.2012; Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, suscrito con fecha 12.09.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Osorno, aprobado por Resolución exenta N° 1451, de fecha 24.09.2012; Ord. N° 136, de fecha 07.06.2013, del Secretario Ejecutivo de Programa Desarrollo de Barrios, de fecha 07.06.2013, que aumenta marco presupuestario de los Barrios seleccionados en los concursos 2012 y 2013, en la región de los Lagos; Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, suscrito con fecha 08.10.2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Osorno; La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; El Decreto N° 137, del 23 de diciembre de 2010 que me designa Secretario Regional Ministerial en la Secretaría Regional Ministerial y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 DE 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ordinario N° 136, señalado en los vistos de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del programa Desarrollo de Barrios, informa respecto a aumento de marco presupuestario de los barrios seleccionados en los concursos 2012-2013, en la región de Los Lagos, para la implementación del Plan de Gestión Social;
2. Que, el Convenio Ad- Referéndum, señalado precedentemente, en su cláusula séptima expresa: "Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original".

3. Que, en virtud de los considerandos precedentes y existiendo acuerdo entre las partes, se suscribe con fecha 08.10.2013, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Osorno, Convenio Ad-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, en los términos que en dicha modificación se expresan.
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, AÑO 2012**, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Osorno, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución;
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. Notifíquese de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

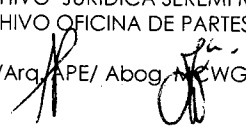



FERNANDO GUNCKEL BÓRQUEZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OSORNO (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES ✓

Arq. FGB/Arq. APE/ Abog. MWG/mcwg.



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE





**MODIFICACION
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

“BARRIO OVEJERÍA ALTO”

En Puerto Montt, a 08 de octubre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Ancud, RUT N° 69.230.100-5, representada por su Alcaldesa, don **JAIME BERTINVALENZUELA**, chileno, Contador, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 20 de julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2012, Barrio Ovejería Alto, comuna de Osorno, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de fecha 26 de julio de 2012.

SEGUNDA: Con fechas 12 de septiembre de 2012, 23 de enero de 2013 y 20 de marzo de 2013, se suscriben Modificaciones de Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2012, Barrio Ovejería Alto, comuna de Osorno, aprobadas por resolución exenta N° 1451, de fecha 24 de septiembre de 2012, resolución exenta N° 101, de fecha 25 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 376, de fecha 20 de marzo de 2013, respectivamente.

TERCERO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula primera del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: “Sólo se efectuarán modificaciones al convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se intente introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio”

CUARTO: La presente modificación de Convenio tiene por finalidad concretar el aumento de los recursos económicos que se transferirán de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos a la Municipalidad para la implementación del Plan de Gestión Social (PGS).

El aumento de marco presupuestario de los Barrios seleccionados en los concursos 2012 y 2013, en la región de los Lagos, se encuentra materializada por medio del Ord. N° 136, de fecha 07.06.2013, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios.

QUINTO: Las partes vienen en modificar, de común acuerdo, el convenio singularizado en la cláusula primera, la cual se materializará de la siguiente forma:



- **Reemplazase la cláusula NOVENA**, por la siguiente:

NOVENA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario 2012/ 2013 / 2014, la suma total de **\$97.875.516.- (noventa y siete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos)**, de los cuales \$20.333.448.- (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio original y \$77.542.068.- (setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos) corresponden a la Fase II, a transferir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio y de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente. Estas transferencias son con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 002.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de \$20.333.448.- (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), la cual ha sido transferida de conformidad a lo señalado en el Contrato Ad Referéndum de Implementación Fase I, de fecha 23.07.2012 y sus respectivas modificaciones, durante el ejercicio presupuestario del año 2012.

b) Transferencia de fondos de la Fase II

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$77.542.068.- (setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**, se realizará en 2 etapas:

1. **\$6.375.000** (seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos) una vez aprobada la presente modificación de convenio, por medio de la respectiva resolución.
2. Los restantes **\$71.167.068** (setenta y un millones ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) se pagarán de la siguiente forma:
 - a) **40%** ha sido transferida de conformidad a lo señalado en la Modificación de Convenio de fecha 20.03.2013, aprobado por resolución exenta N° 376, de fecha 20.03.2013;
 - b) **10%** a los 10 meses de ejecución una vez aprobado el 3° Informe Trimestral;
 - c) **40%** a los 16 meses de ejecución una vez aprobado el 4° Informe Trimestral;
 - d) **10%** a los 20 meses de ejecución una vez aprobado el 7° Informe Trimestral.

Del monto total del convenio, **\$91.500.516.- (noventa y un millones quinientos mil quinientos dieciséis pesos)**, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Y **\$6.375.000** (seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos),*exclusivamente, para la implementación de las iniciativas del Plan de Gestión Social (PGS).

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la resolución exenta emanada del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el informe trimestral de la Municipalidad, correspondiente a las letras b), c) y d) anteriores.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de



. cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

- **Agréguese en el inciso 5° de la cláusula DÉCIMO TERCERA lo siguiente: a continuación de la frase "Fase I", lo siguiente: "y Fase II".**

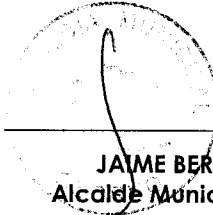
SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 137 (v y U), de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, como Alcalde de la Municipalidad de Osorno, consta en Acta de Sesión constitutiva del Consejo Municipal de Osorno, de fecha 06 de diciembre de 2012.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo
Región de Los Lagos



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Municipalidad de Osorno.

